

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015**

<p align="center"><b><u>ASISTENTES</u></b></p> <p><b>ALCALDE – PRESIDENTE</b></p> <p>Don Manuel Fernández Oviedo</p> <p><b>CONCEJALES</b></p> <p>Don Francisco Albalá Martínez Doña Dolores Veragua Caro Don Miguel Ángel Naranjo Barco Don Miguel Royano Cabrera Doña María Gracia Rabanal Alcalá Don Salvador Marcos Nieto Doña Isabel María López Asencio Doña Eva María González Flores Don Juan Antonio Ruiz-Galán Oliva Doña Paula Eva Seoane Fernández Don Juan Fernández Ruíz</p> <p><b><u>NO ASISTE (justificando su ausencia)</u></b></p> <p>Doña Sandra Bernal López</p> <p><b>SECRETARIO</b></p> <p>Don Francisco Javier Fernández Berrocal</p>	<p>En la villa de La Campana, siendo las diecinueve horas y doce minutos del día veintinueve de octubre del año dos mil quince, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los componentes, que al margen se expresan, del Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente don Manuel Fernández Oviedo, y la asistencia del Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria que fue convocada y hecha pública con la antelación reglamentaria.</p> <p>Declarado abierto el acto por la Presidencia, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Índice**

<b>Nº</b>	<b>Nombre</b>	<b>Página</b>
1	Aprobación, si procede, del Acta de la sesión celebrada el día 8 de Octubre de 2015.	2
2	Dación de Cuentas de Decretos de la Alcaldía.	2
3	Propuesta de la Alcaldía Presidencia relativa a aprobación, si procede, de remisión al Ministerio Fiscal de documentación obrante en las dependencias municipales relativa al expediente de aceptación por el Ayuntamiento de la Campana de la cesión global de activo y pasivo de la Sociedad Mercantil “Agrovi La Campana S.L.” así como del informe económico financiero emitido por la Intervención Municipal del reseñado Ayuntamiento relativo a las Cuentas	2

	Anuales 2013 y 2014 de la indicada Entidad Mercantil, para depuración de responsabilidades que, en su caso, pudieren derivarse, todo ello en defensa de la Corporación en materia de competencia plenaria.	
4	Propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa a solicitud, si procede, al Instituto Andaluz de la Juventud, adscrito a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, para el reconocimiento oficial del Centro de Información Juvenil del Municipio de La Campana.	5
5	Urgencias.-	7
6	Ruegos y Preguntas.-	14

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 8 DE OCTUBRE DE 2015.**

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de los asistentes tiene que formular alguna observación al acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal el día 8 de Octubre de 2015.

*No formulándose observación alguna y sometida a votación el acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal el día 8 de octubre de 2015, resulta aprobada por doce votos a favor que suponen la unanimidad de los miembros presentes, ordenando el Sr. Alcalde-Presidente la transcripción de la misma al Libro de Actas.*

**SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-**

En el presente punto del Orden del Día, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal el día 27 de agosto de 2015, siendo las comprendidas desde el número 229/2015 al número 283/2015, todas ellas inclusive. Copia en soporte informático de cada una de estas Resoluciones ha sido entregada a los Portavoces de los Grupos Políticos representados en esta Corporación Municipal.

**TERCERO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE REMISIÓN AL MINISTERIO FISCAL DE DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES RELATIVA AL EXPEDIENTE DE ACEPTACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA DE LA CESIÓN GLOBAL DE ACTIVO Y PASIVO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL “AGROVI LA CAMPANA S.L.” ASÍ COMO DEL INFORME ECONÓMICO FINANCIERO EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL DEL RESEÑADO AYUNTAMIENTO RELATIVO A LAS CUENTAS ANUALES 2013 Y 2014 DE LA INDICADA ENTIDAD MERCANTIL, PARA DEPURACIÓN DE RESPONSABILIDADES QUE, EN SU CASO, PUDIEREN DERIVARSE, TODO ELLO EN DEFENSA DE LA CORPORACIÓN EN MATERIA DE COMPETENCIA**

## **PLENARIA.**

Por el Sr. Alcalde, se cedió la palabra al Sr. Secretario General del Ayuntamiento, el cual procedió a dar lectura a la propuesta formulada por la Alcaldía Presidencia y cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:

**<<MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

### **EXPONE:**

*Visto que, con fecha 20 de julio de 2015, los miembros del Pleno del Ayuntamiento de La Campana, en funciones de miembros de la Junta General de sociedad "Agrovi La Campana, S.L." acordaron aprobar la cesión global de activo y pasivo, acuerdo que ha sido publicado tanto en el Boletín Oficial del Registro Mercantil como en el Diario de Sevilla con fecha 12 de agosto de 2015.*

*Atendiendo a que transcurrido el plazo de un mes desde ambas publicaciones, plazo que han tenido los acreedores de la sociedad cedente o cesionaria para oponerse al mismo, en las condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de la fusión, no consta que se formulase oposición alguna a la indicada cesión global de activo y pasivo de la sociedad "Agrovi La Campana S.L." a su único socio capitalista cual es el Ayuntamiento de La Campana.*

*Considerando que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 8 de octubre de 2015, acordó "Aceptar por el Ayuntamiento de La Campana, en calidad de cesionario, la cesión global del activo y pasivo que realiza la sociedad mercantil de capital íntegramente municipal "Agrovi La Campana, S.L.", aprobada por acuerdo de su Junta General de fecha 20 de julio de 2015, produciéndose la disolución de la misma, sin liquidación, con aportación del patrimonio al Ayuntamiento de La Campana así como de todos los elementos patrimoniales del activo y pasivo, traspasando en bloque dicho patrimonio al precitado Ayuntamiento, produciéndose la sucesión universal de todas las relaciones jurídicas, con la consiguiente asunción por parte de esta última de todos los derechos y obligaciones dimanantes del patrimonio cedido y quedando la cedente, "Agrovi La Campana, S.L.", extinguida de pleno derecho, conforme a la previsión contenida en el artículo 81.2 de la Ley 3/2009, de Modificaciones Estructurales", teniendo conocimiento de lo dispuesto en informe emitido por la Intervención Municipal con fecha 30 de septiembre de 2015.*

*Visto que previamente a la adopción del precitado acuerdo plenario se dio cuenta del informe de control financiero emitido con fecha 24 de septiembre de 2015 por la Intervención Municipal del Ayuntamiento de La Campana relativo a las cuentas anuales 2013 y 2014 de la sociedad mercantil "Agrovi La Campana, S.L.", el cual incorpora como Anexo I el informe emitido sobre el mismo asunto por la auditoría BDO AUDITORES, S.L., informes de los que se desprenden, entre otras, conclusiones tales como:*

- *Detección de errores en la contabilización del inmovilizado inmaterial de la sociedad: ha habido que pasar parte de dicho inmovilizado a existencias, existencias respecto de las cuales se detectan a su vez anomalías en cuanto a titularidad registral y/o tasaciones de valoración.*
- *Detección de error en la contabilización de canon pagado con carácter anticipado por la empresa que gestiona la Residencia de Ancianos. Estaba contabilizado como una donación en lugar de haberse realizado ajustes por periodificación.*
- *Irrealidad de la valoración de las existencias.*

- *Situación de la sociedad incurso en causa de disolución: Según el balance de situación a 31 de diciembre de 2014, los Fondos Propios de la sociedad son negativos en -1.263.918,58 €, quedando la sociedad incurso en la causa de disolución prevista por el artículo 363.1, letra e), del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital. Al respecto, el artículo 5 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal establece la obligación del órgano de administración de la sociedad de solicitar la declaración de concurso dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que hubiera conocido o debido conocer su estado de insolvencia.*
- *Imposibilidad de verificar la sujeción de la sociedad en el ejercicio de su actividad a la normativa aplicable en materia de contratación pública.*
- *Aparición de nuevas deudas de la sociedad para con terceros con posterioridad a la fecha de emisión del informe de auditoría por la entidad BDO AUDITORES, procedentes de sentencias judiciales firmes y/o acuerdos extrajudiciales, que imposibilitan cuantificar con exactitud el pasivo de la reseñada sociedad.*
- *Necesidad de proceder a dotación de provisiones a corto plazo correspondientes a los intereses de demora que habrá que abonar por las renunciadas a los contratos privados de compra formalizados entre la sociedad y terceros.*
- *Existencia de deudas con empresas del grupo, referente a las deudas que mantenía la mercantil "Agrovi La Campana, S.L." con el Ayuntamiento.*

*Atendiendo a que de la documentación en poder del Ayuntamiento podría apreciarse irregularidades en la gestión llevada a cabo por la mercantil "Agrovi La Campana, S.L." que van a repercutir directamente en el funcionamiento y ejercicio de competencias propias para la prestación de servicios públicos municipales, una vez acordada la aceptación de la cesión global de activo y pasivo con la consecuencia de la extinción de pleno derecho de la reseñada mercantil.*

*En uso de la atribuciones que están conferidas al Pleno de la Corporación Municipal en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al precitado órgano colegiado la siguiente propuesta de acuerdo:*

***PRIMERO.- Aprobar la remisión al Ministerio Fiscal de la documentación obrante en las dependencias municipales relativa al expediente de aceptación por el Ayuntamiento de La Campana de la cesión global de activo y pasivo de la sociedad mercantil "Agrovi La Campana, S.L." así como de informe económico financiero emitido por la Intervención Municipal de fecha 24 de septiembre de 2015 relativo a las cuentas anuales 2013 y 2014 de la precitada mercantil, para la depuración de responsabilidades que, en su caso, pudieren derivarse, todo ello en defensa de la Corporación Municipal en materias de competencia plenaria.***

*Es cuanto esta Alcaldía Presidencia tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal adoptará el acuerdo que estime más conveniente.>>*

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervinieron el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; la Sra. Seoane Fernández, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía; el Sr. Albalá Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista; y el Sr. Alcalde Presidente, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose

constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

***En votación ordinaria del punto tercero del Orden del Día, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos, con la asistencia de doce de sus trece miembros de derecho, por mayoría de doce votos a favor procedentes de los seis miembros presentes del Grupo Municipal Andalucista, de los cuatro miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y de los dos representantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía.***

**CUARTO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A SOLICITUD, SI PROCEDE, AL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD, ADSCRITO A LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, PARA EL RECONOCIMIENTO OFICIAL DEL CENTRO DE INFORMACIÓN JUVENIL DEL MUNICIPIO DE LA CAMPANA.**

*(Siendo las 20:36 horas se ausenta de la sesión el Sr. Albalá Martínez, incorporándose a la misma siendo las 20:38 horas en el mismo punto del Orden del Día y estando presente en el momento de la votación).*

*(Siendo las 20:37 horas se ausenta de la sesión el Sr. Fernández Ruiz, incorporándose a la misma siendo las 20:39 horas en el mismo punto del Orden del Día y estando presente en el momento de la votación).*

Por el Sr. Alcalde, se cedió la palabra al Sr. Secretario General del Ayuntamiento, el cual procedió a dar lectura a la propuesta formulada por la Alcaldía Presidencia y cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:

**<<MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

**EXPONE:**

*VISTO que la Constitución Española de 1978 en su artículo 20.1.d) reconoce como uno de los derechos fundamentales el derecho a la información, por lo que tal derecho debe de ser garantizado a los jóvenes y concretarse en una prestación social asumida por los poderes públicos, incluyendo en la misma además de la información, el asesoramiento necesario sobre todo tipo de acciones y posibilidades de actuación.*

*CONSIDERANDO necesario acercar la información a los jóvenes para profundizar en la democracia y fortalecer a la sociedad con la participación de un sector de población de vital importancia como es la juventud.*

*ATENDIENDO a la conveniencia de que desde el Centro de Información Juvenil del municipio de La Campana se desarrollen funciones tales como la búsqueda de la documentación que se genere en el ámbito municipal en materia de juventud, difusión de la información de la que se disponga promoviendo cuantas publicaciones u otros soportes informáticos sean necesarios, así como atención directa a jóvenes a cuantas consultas planteen, todo ello una vez sea reconocido oficialmente por la Administración Autonómica el precitado Centro, al amparo de la regulación al respecto establecida en el Decreto 80/1990, de 27 de febrero, por el que se regulan los Centros de Información Juvenil y se concretan las condiciones de apertura, funcionamiento y reconocimiento oficial de los mismos por la Comunidad Autónoma Andaluza.*

*De conformidad con lo establecido en el Anexo del precitado Decreto 80/1990, el cual exige*

acuerdo plenario, se somete a consideración del Pleno de la Corporación Municipal la siguiente propuesta de acuerdo:

**Primero. Solicitar a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, IAJ (Instituto Andaluz de la Juventud), el reconocimiento oficial de Centro de Información Juvenil de La Campana (Sevilla), declarando cumplir los requisitos que se expresan en el citado Decreto.**

1: DATOS DEL SOLICITANTE.

**Área de Juventud. Ayuntamiento de La Campana.**

Avda. Fuentes de Andalucía, s/n.

C.P. 41429. La Campana. Sevilla.

Tlf: 954199365- 687995887. Fax. 954199361. E-mail: [juventud@lacampana.es](mailto:juventud@lacampana.es)

2: DATOS DEL CENTRO DE INFORMACIÓN JUVENIL.

**Centro de Información Juvenil de La Campana.**

Edificio de Servicios Sociales. Ayuntamiento de La Campana.

Avda. Fuentes de Andalucía, s/n.

C.P. 41429. La Campana. Sevilla.

Tlf. 954199365- 687995887 Fax. 954199361. E-mail: [juventud@lacampana.es](mailto:juventud@lacampana.es)

3: DATOS PERSONALES DE PERSONA ENCARGADA DEL CIJ, (Centro de Información Juvenil).

**Datos personales:** Javier Lora Fernández, DNI: 77538742-S

**Relación nominal.** ADJ (Agente de Dinamización Juvenil). Técnico de juventud.

**Tipo y duración de contrato.** Indefinido a tiempo completo.

**Titulación.** Maestro especialidad en Educación Física.

**Horario de servicio al público.** 9:00- 14:00 h. de Lunes a Viernes.

**Presupuesto anual y previsión de financiación 2015.**

Gastos de personal.....	18.393,78 €.
Gastos en bienes corrientes y servicios.....	3.100,00 €.
Total presupuesto juventud.....	21.493,78 €.
Previsión de financiación. (Subvención ADJ) ..	8.000,00 €.

**Segundo. Asumir el compromiso municipal señalado en el punto anterior, así como todos los requisitos y condiciones que se establecen en el Decreto 80/1990, de 27 de febrero, por el que se regulan los Centros de Información Juvenil y se concretan las condiciones de apertura, funcionamiento y reconocimiento oficial de los mismos por la Comunidad Autónoma Andaluza.**

**Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Sevilla, Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, al Área de Bienestar Social, Fiestas, juventud y Mayores del Ayuntamiento de La Campana y a Intervención Municipal.**

Es cuanto esta Alcaldía Presidencia tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal adoptará el acuerdo que estime más conveniente.>>

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervinieron el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; la Sra. Seoane Fernández, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por

Andalucía; y el Sr. Albalá Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

***En votación ordinaria del punto cuarto del Orden del Día, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad de los presentes aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos, con la asistencia de doce de sus trece miembros de derecho, por mayoría de doce votos a favor procedentes de los seis miembros presentes del Grupo Municipal Andalucista, de los cuatro miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y de los dos representantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía.***

#### **QUINTO.- URGENCIAS.**

Concluido el examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día y antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde preguntó a los distintos grupos políticos si había algún asunto para someter a consideración a Pleno por urgencia que no estuviese incluido en el Orden del Día.

Se plantea a conocimiento del Pleno de la Corporación Municipal moción de la Alcaldía Presidencia relativa a rectificación de error aritmético existente en el acuerdo plenario de fecha 22 de octubre de 2015 relativo a la aprobación de incorporación de nuevas actuaciones en el marco del Plan para Inversiones Financieramente Sostenibles denominado Supera III, complementario respecto del Plan Bienal 2014 - 2015 de la Diputación Provincial de Sevilla, a financiar mediante reinversión de las bajas producidas en las adjudicaciones de las actuaciones aprobadas por la Entidad Provincial al municipio de La Campana mediante Resoluciones de la Presidencia Número 3.200/2015, de fecha 5 de agosto, y Número 3.305/2015, de fecha 13 de agosto.

Asimismo, se formuló advertencia por el Sr. Secretario General de que este asunto, al haber sido presentado en este momento no ha podido ser estudiado y en consecuencia, no cuenta con su informe, por lo que aconseja que se conozca en una sesión posterior en la que se puedan emitir el mismo.

No obstante, dada la necesidad de tramitar el referido expediente lo más rápidamente posible, por la Alcaldía Presidencia, se procedió a justificar la urgencia en el sentido de tener que subsanar antes del día 30 de octubre de 2015 la documentación que fue entregada en el Área de Cohesión Territorial de la Diputación Provincial de Sevilla el pasado día 23 de octubre de 2015, subsanación que no afecta al fondo de la propuesta de acuerdo que fue aprobada en sesión de fecha 22 de octubre por unanimidad de los Sres. Capitulares presentes en aquella sesión, sino a un error detectado a instancia de la Entidad Provincial en cuanto a

los decimales del porcentaje de cofinanciación que corresponde al propio Ayuntamiento y a la Diputación en relación con la reinversión de la baja que se produjo en la adjudicación de la obra consistente en “Ejecución de Red de Distribución en Baja Tensión y Alumbrado Público en Urbanización NUEVO RECINTO FERIAL del Municipio de La Campana”, obra incluida en el Plan para Inversiones Financieramente Sostenibles SUPERA III.

A continuación, se sometió a votación la ratificación de la urgencia para la inclusión del asunto en el Orden del Día, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local y artículo 82, 3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siendo el resultado de la votación de *doce votos a favor procedentes de los seis miembros presentes del Grupo Municipal Andalucista, de los cuatro miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y de los dos representantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y unanimidad de los presentes.*

**5.1.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A RECTIFICACIÓN DE ERROR ARITMÉTICO EXISTENTE EN EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2015 RELATIVO A LA APROBACIÓN DE INCORPORACIÓN DE NUEVAS ACTUACIONES EN EL MARCO DEL PLAN PARA INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES DENOMINADO SUPERA III, COMPLEMENTARIO RESPECTO DEL PLAN BIENAL 2014 - 2015 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, A FINANCIAR MEDIANTE REINVERSIÓN DE LAS BAJAS PRODUCIDAS EN LAS ADJUDICACIONES DE LAS ACTUACIONES APROBADAS POR LA ENTIDAD PROVINCIAL AL MUNICIPIO DE LA CAMPANA MEDIANTE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA NÚMERO 3.200/2015, DE FECHA 5 DE AGOSTO, Y NÚMERO 3.305/2015, DE FECHA 13 DE AGOSTO.**

Se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente propuesta de acuerdo, que es leída a continuación por el Sr. Secretario General y cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:

**<<MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA (SEVILLA), al Pleno de la Corporación**

**EXPONE:**

**VISTO** que el día veintidós de octubre de dos mil quince, se reunió el Pleno de la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de La Campana (Sevilla), en sesión extraordinaria y urgente, en la que se adoptó el acuerdo relativo a la aprobación de incorporación de nuevas actuaciones en el marco del Plan para Inversiones Financieramente Sostenibles denominado Supera III, complementario respecto del Plan Bienal 2014 - 2015 de la Diputación Provincial de Sevilla, a financiar mediante reinversión de las bajas producidas en las adjudicaciones de las actuaciones aprobadas por la Entidad Provincial al municipio de La Campana mediante Resoluciones de la Presidencia Número 3.200/2015, de fecha 5 de agosto, y Número 3.305/2015, de fecha 13 de agosto.

**CONSIDERANDO** que mediante Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla N° 3305/2015, de fecha 13 de agosto, se acordó la concesión de subvención al Ayuntamiento de La Campana para la ejecución de la obra “Ejecución de Red de Distribución en Baja Tensión y Alumbrado Público en Urbanización NUEVO RECINTO FERIAI del Municipio de La Campana” por importe de 52.895,66 €, quedando dicha actuación integrada en el mismo Plan Complementario antes reseñado, y comprometiéndose el Ayuntamiento de la Campana a cofinanciar la cantidad de 29.464,20 €, en tanto en cuanto el importe del proyecto técnico de ejecución era de un total de 82.359,86 €, aportando por tanto la Diputación Provincial de Sevilla el **64,2250484641 %** y el Ayuntamiento de La Campana el **35,7749515358 %**

**VISTO** que la precitada obra “Ejecución de Red de Distribución en Baja Tensión y Alumbrado Público en Urbanización NUEVO RECINTO FERIAI del Municipio de La Campana” ha sido adjudicada al contratista AMÉRICO BRUÑA GÁLVEZ en los siguientes términos económicos:

<b>OBRA “EJECUCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN EN BAJA TENSIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO EN URBANIZACIÓN NUEVO RECINTO FERIAI DEL MUNICIPIO DE LA CAMPANA”</b>			
<b>CONTRATISTA</b>	<b>PRECIO DE LICITACION (IVA incluido)</b>	<b>IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA incluido)</b>	<b>BAJA PRODUCIDA</b>
<i>Américo Bruña Gálvez</i>	82.359,86 €	76.523,55	5.836,31 €
			<b>64,2250484641 %</b>
			<b>Diputación = 3.748,37 €</b>
			<b>35,7749515358 %</b>
			<b>Ayuntamiento = 2.087,94 €</b>

**TENIENDO PRESENTE** que se ha detectado la existencia de error aritmético en el acuerdo plenario precitado de fecha 22 de octubre de 2015 relativo al porcentaje que corresponde financiar a la Diputación Provincial de Sevilla (en lugar de 64,23 % es 64,2250484641) y al porcentaje que corresponde cofinanciar al Ayuntamiento de La Campana (en lugar de 35,77 % es 35,7749515358 %) en relación tanto con la indicada obra “Ejecución de Red de Distribución en Baja Tensión y Alumbrado Público en Urbanización NUEVO RECINTO FERIAI del Municipio de La Campana” como con la obra a financiar mediante la reinversión de la baja producida en la adjudicación de la precedente cual es “Ejecución de Red de Alumbrado Público en “Camino del Churre”.

Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se plantea para adopción de acuerdo al Pleno de la Corporación la siguiente **MOCIÓN** al amparo de la previsión contenida en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

**PRIMERO.-** Rectificar, a instancia de parte, el error aritmético existente en el acuerdo plenario de fecha 22 de octubre de 2015 relativo a la aprobación de incorporación de nuevas actuaciones en el marco del Plan para Inversiones Financieramente Sostenibles denominado **Supera III**, complementario respecto del Plan Bienal 2014 - 2015 de la Diputación Provincial de Sevilla, a financiar mediante reinversión de las bajas producidas en las adjudicaciones de las actuaciones aprobadas por la Entidad Provincial al municipio de La Campana mediante Resoluciones de la Presidencia Número 3.200/2015, de fecha 5 de agosto, y Número 3.305/2015, de fecha 13 de agosto.

**Así, donde dice:**

“Teniendo presente, por un lado, que mediante Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla N° 3200/2015, de fecha 5 de agosto, se acordó la concesión de subvención al Ayuntamiento

de La Campana para la ejecución de la obra “Pavimentación de Viales Públicos del Municipio de La Campana: Calle Adelfa, Calle Hierbabuena, Calle Perejil, Calle Katanga, Prolongación Calle Lora, Calle Granada, Calle Sevilla, Calle Galicia, Plaza de España, Plaza Antonio Machado y Calle Cataluña” por importe de 147.876,16 €, quedando dicha actuación integrada en el Plan Complementario al Plan Provincial Bienal de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2014/2015 (Plan Supera III), para Inversiones Financieramente Sostenibles, y, por otro lado, que mediante Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla N° 3305/2015, de fecha 13 de agosto, se acordó la concesión de subvención al Ayuntamiento de La Campana para la ejecución de la obra “Ejecución de Red de Distribución en Baja Tensión y Alumbrado Público en Urbanización NUEVO RECINTO FERIAL del Municipio de La Campana” por importe de 52.895,66 €, quedando dicha actuación integrada en el mismo Plan Complementario antes reseñado, y comprometiéndose el Ayuntamiento de la Campana a cofinanciar la cantidad de 29.464,20 €, e tanto en cuanto el importe del proyecto técnico de ejecución era de un total de 82.359,86 €, aportando por tanto la Diputación Provincial de Sevilla el 64,23 % y el Ayuntamiento de La Campana el 35,77 %.

Visto que mediante Decretos de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de La Campana N° 286/2015 y N° 287/2015, dictados con fecha 22 de octubre de 2015, se ha procedido a la adjudicación de la obra “Ejecución de Red de Distribución en Baja Tensión y Alumbrado Público en Urbanización NUEVO RECINTO FERIAL del Municipio de La Campana” al contratista AMÉRICO BRUÑA GÁLVEZ y de la obra “Pavimentación de Viales Públicos del Municipio de La Campana: Calle Adelfa, Calle Hierbabuena, Calle Perejil, Calle Katanga, Prolongación Calle Lora, Calle Granada, Calle Sevilla, Calle Galicia, Plaza de España, Plaza Antonio Machado y Calle Cataluña” al contratista “UTE PAVIMENTOS - IBÁÑEZ LA CAMPANA”, respectivamente, y en los siguientes términos económicos:

OBRA “EJECUCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN EN BAJA TENSIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO EN URBANIZACIÓN NUEVO RECINTO FERIAL DEL MUNICIPIO DE LA CAMPANA”			
CONTRATISTA	PRECIO DE LICITACION (IVA incluido)	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA incluido)	BAJA PRODUCIDA
Américo Bruña Gálvez	82.359,86 €	76.523,55	5.836,31 €
			64,23 % Diputación = 3.748,66 €
			35,77 % Ayuntamiento = 2.087,65 €

OBRA “PAVIMENTACIÓN DE VIALES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA CAMPANA: CALLE ADELFA, CALLE HIERBABUENA, CALLE PEREJIL, CALLE KATANGA, PROLONGACIÓN CALLE LORA, CALLE GRANADA, CALLE SEVILLA, CALLE GALICIA, PLAZA DE ESPAÑA, PLAZA ANTONIO MACHADO Y CALLE CATALUÑA”			
CONTRATISTA	PRECIO DE LICITACION (IVA incluido)	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA incluido)	BAJA PRODUCIDA
"UTE PAVIMENTOS - IBÁÑEZ LA CAMPANA"	147.876,16 €	116.126,64 %	31.749,52 €
			100 % Diputación = 31.749,52 €

**Debe decir:**

“Teniendo presente, por un lado, que mediante Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla N° 3200/2015, de fecha 5 de agosto, se acordó la concesión de subvención al Ayuntamiento de La Campana para la ejecución de la obra “Pavimentación de Viales Públicos del Municipio de La Campana: Calle Adelfa, Calle Hierbabuena, Calle Perejil, Calle Katanga, Prolongación Calle Lora, Calle Granada, Calle Sevilla, Calle Galicia, Plaza de España, Plaza Antonio Machado y Calle Cataluña” por importe de 147.876,16 €, quedando dicha actuación integrada en el Plan Complementario al Plan Provincial Bienal de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2014/2015 (Plan Supera III), para Inversiones Financieramente Sostenibles, y, por otro lado, que mediante Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla N° 3305/2015, de fecha 13 de agosto, se acordó la concesión de subvención al Ayuntamiento de La Campana para la ejecución de la obra “Ejecución de Red de Distribución en Baja Tensión y Alumbrado Público en Urbanización NUEVO RECINTO FERIAL del Municipio de La Campana” por importe de 52.895,66 €,

quedando dicha actuación integrada en el mismo Plan Complementario antes reseñado, y comprometiéndose el Ayuntamiento de la Campana a cofinanciar la cantidad de 29.464,20 €, e tanto en cuanto el importe del proyecto técnico de ejecución era de un total de 82.359,86 €, aportando por tanto la Diputación Provincial de Sevilla el **64,2250484641%** y el Ayuntamiento de La Campana el **35,7749515358 %**.

Visto que mediante Decretos de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de La Campana N° 286/2015 y N° 287/2015, dictados con fecha 22 de octubre de 2015, se ha procedido a la adjudicación de la obra “Ejecución de Red de Distribución en Baja Tensión y Alumbrado Público en Urbanización NUEVO RECINTO FERIAI del Municipio de La Campana” al contratista AMÉRICO BRUÑA GÁLVEZ y de la obra “Pavimentación de Viales Públicos del Municipio de La Campana: Calle Adelfa, Calle Hierbabuena, Calle Perejil, Calle Katanga, Prolongación Calle Lora, Calle Granada, Calle Sevilla, Calle Galicia, Plaza de España, Plaza Antonio Machado y Calle Cataluña” al contratista "UTE PAVIMENTOS - IBÁÑEZ LA CAMPANA", respectivamente, y en los siguientes términos económicos:

OBRA “EJECUCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN EN BAJA TENSIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO EN URBANIZACIÓN NUEVO RECINTO FERIAI DEL MUNICIPIO DE LA CAMPANA”			
CONTRATISTA	PRECIO DE LICITACION (IVA incluido)	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA incluido)	BAJA PRODUCIDA
Américo Bruña Gálvez	82.359,86 €	76.523,55	5.836,31 €
			<b>64,2250484641 %</b> <b>Diputación = 3.748,37 €</b>
			<b>35,7749515358 %</b> <b>Ayuntamiento = 2.087,94 €</b>

OBRA “PAVIMENTACIÓN DE VIALES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA CAMPANA: CALLE ADELFA, CALLE HIERBABUENA, CALLE PEREJIL, CALLE KATANGA, PROLONGACIÓN CALLE LORA, CALLE GRANADA, CALLE SEVILLA, CALLE GALICIA, PLAZA DE ESPAÑA, PLAZA ANTONIO MACHADO Y CALLE CATALUÑA”			
CONTRATISTA	PRECIO DE LICITACION (IVA incluido)	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA incluido)	BAJA PRODUCIDA
"UTE PAVIMENTOS - IBÁÑEZ LA CAMPANA"	147.876,16 €	116.126,64 %	31.749,52 €
			100 % Diputación = 31.749,52 €

**Donde dice:**

“Visto las memorias económicas suscritas por esta Alcaldía Presidencia, informes de Intervención relativo a la consistencia y soporte de las dos nuevas inversiones proyectadas respecto a los criterios establecidos en la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como proyectos técnicos de ejecución de obras de ambas actuaciones que se concretan en:

- Pavimentación de Viales Públicos en Urbanización Residencial Nuevo Recinto Ferial (Importe: 31.749,50 €, a financiar íntegramente por la Diputación Provincial de Sevilla mediante reinversión de la baja producida en la adjudicación de la obra consistente en “Pavimentación de Viales Públicos del Municipio de La Campana: Calle Adelfa, Calle Hierbabuena, Calle Perejil, Calle Katanga, Prolongación Calle Lora, Calle Granada, Calle Sevilla, Calle Galicia, Plaza de España, Plaza Antonio Machado y Calle Cataluña”).
- Ejecución de Red de Alumbrado Público en "Camino del Churre" (Importe: 5.836,31 €, de los cuales financiaría la Diputación Provincial de Sevilla la cantidad de 3.748,66 € (64,23 %) a financiar mediante reinversión de la baja producida en la adjudicación de la obra consistente en “Ejecución de Red de Distribución en Baja Tensión y Alumbrado Público en Urbanización NUEVO RECINTO FERIAI del Mu-

nicipio de La Campana”, y el resto se cofinanciaría por el Ayuntamiento de La Campana.”

**Debe decir:**

“Visto las memorias económicas suscritas por esta Alcaldía Presidencia, informes de Intervención relativo a la consistencia y soporte de las dos nuevas inversiones proyectadas respecto a los criterios establecidos en la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como proyectos técnicos de ejecución de obras de ambas actuaciones que se concretan en:

- *Pavimentación de Viales Públicos en Urbanización Residencial Nuevo Recinto Ferial (Importe: 31.749,50 €, a financiar íntegramente por la Diputación Provincial de Sevilla mediante reinversión de la baja producida en la adjudicación de la obra consistente en “Pavimentación de Viales Públicos del Municipio de La Campana: Calle Adelfa, Calle Hierbabuena, Calle Perejil, Calle Katanga, Prolongación Calle Lora, Calle Granada, Calle Sevilla, Calle Galicia, Plaza de España, Plaza Antonio Machado y Calle Cataluña”).*
- *Ejecución de Red de Alumbrado Público en "Camino del Churre" (Importe: 5.836,31 €, de los cuales financiaría la Diputación Provincial de Sevilla la cantidad de 3.748,37 € (64,2250484641 %) a financiar mediante reinversión de la baja producida en la adjudicación de la obra consistente en “Ejecución de Red de Distribución en Baja Tensión y Alumbrado Público en Urbanización NUEVO RECINTO Ferial del Municipio de La Campana”, y el resto se cofinanciaría por el Ayuntamiento de La Campana.”*

**Y, donde dice:**

“PRIMERO.- Aprobar la incorporación de las actuaciones que a continuación se detallan y en los términos que se indican, a financiar mediante reinversión de las bajas producidas en las adjudicaciones de las obras subvencionadas por la Diputación Provincial de Sevilla mediante Resolución Nº 3200/2015, de 5 de agosto y Resolución Nº 3.305/2015, de 13 de agosto, ambas dictadas por la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla:

<i>ACTUACIONES SOLICITADAS “PLAN SUPERA III” A FINANCIAR MEDIANTE REINVERSIÓN DE BAJAS</i>	<i>IMPORTE DEL PROYECTO</i>	<i>IMPORTE DEL PROYECTO A FINANCIAR MEDIANTE REINVERSIÓN DE BAJAS POR PARTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA</i>
<i>Pavimentación de Viales Públicos en Urbanización Residencial Nuevo Recinto Ferial</i>	<i>31.749,50 €</i>	<i>31.749,50 €</i>
<i>Ejecución de Red de Alumbrado Público en "Camino del Churre"</i>	<i>5.836,31 €</i>	<i>3.748,66 €</i>
<i>TOTAL</i>		<i>35.498,16€</i>

SEGUNDO.- Aprobar los proyectos técnicos de ambas actuaciones que han sido redactados por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento de La Campana, Sr. De La Chica Carreño, adscrito al Gabinete Técnico Municipal correspondiente a las inversiones financieramente sostenibles que se concretan en “Pavimentación de Viales Públicos en Urbanización Residencial Nuevo Recinto Ferial” (Presupuesto asignado: 31.749,50 €) y “Ejecución de Red de Alumbrado Público en "Camino del Churre" (Presupuesto asignado: 5.836,31 €).

TERCERO. Declarar la innecesariedad de licencias urbanísticas para la ejecución de las precitadas obras de ambos proyectos promovidos por el Ayuntamiento de La Campana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CUARTO.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla reinversión de las bajas en

subvenciones concedidas y correspondientes al Plan para Inversiones Financieramente Sostenibles denominado SUPERA III, complementario respecto al Plan Bienal 2014 – 2015, por importe de 31.749,50 para financiar la actuación “Pavimentación de Viales Públicos en Urbanización Residencial Nuevo Recinto Ferial”, y por importe de 3.748,66 € para financiar la actuación “Ejecución de Red de Alumbrado Público en “Camino del Churre” , comprometiéndose el Ayuntamiento de La Campana a cofinanciar con fondos propios y con cargo al vigente Presupuesto General del ejercicio 2015 la cantidad de 2.087,65 € destinándose esta última a la segunda de las actuaciones propuestas.”

**Debe decir:**

“PRIMERO.- Aprobar la incorporación de las actuaciones que a continuación se detallan y en los términos que se indican, a financiar mediante reinversión de las bajas producidas en las adjudicaciones de las obras subvencionadas por la Diputación Provincial de Sevilla mediante Resolución N° 3200/2015, de 5 de agosto y Resolución N° 3.305/2015, de 13 de agosto, ambas dictadas por la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla:

<i>ACTUACIONES SOLICITADAS “PLAN SUPERA III” A FINANCIAR MEDIANTE REINVERSIÓN DE BAJAS</i>	<i>IMPORTE DEL PROYECTO</i>	<i>IMPORTE DEL PROYECTO A FINANCIAR MEDIANTE REINVERSIÓN DE BAJAS POR PARTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA</i>
<i>Pavimentación de Viales Públicos en Urbanización Residencial Nuevo Recinto Ferial</i>	<i>31.749,50 €</i>	<i>31.749,50 €</i>
<i>Ejecución de Red de Alumbrado Público en “Camino del Churre”</i>	<i>5.836,31 €</i>	<i>3.748,37 €</i>
<b>TOTAL</b>		<b>35.497,87€</b>

SEGUNDO.- Aprobar los proyectos técnicos de ambas actuaciones que han sido redactados por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento de La Campana, Sr. De La Chica Carreño, adscrito al Gabinete Técnico Municipal correspondiente a las inversiones financieramente sostenibles que se concretan en “Pavimentación de Viales Públicos en Urbanización Residencial Nuevo Recinto Ferial” (Presupuesto asignado: 31.749,50 €) y “Ejecución de Red de Alumbrado Público en “Camino del Churre” (Presupuesto asignado: 5.836,31 €).

TERCERO. Declarar la innecesariedad de licencias urbanísticas para la ejecución de las previstas obras de ambos proyectos promovidos por el Ayuntamiento de La Campana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CUARTO.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla reinversión de las bajas en subvenciones concedidas y correspondientes al Plan para Inversiones Financieramente Sostenibles denominado SUPERA III, complementario respecto al Plan Bienal 2014 – 2015, por importe de 31.749,50 para financiar la actuación “Pavimentación de Viales Públicos en Urbanización Residencial Nuevo Recinto Ferial”, y por importe de 3.748,37 € para financiar la actuación “Ejecución de Red de Alumbrado Público en “Camino del Churre” , comprometiéndose el Ayuntamiento de La Campana a cofinanciar con fondos propios y con cargo al vigente Presupuesto General del ejercicio 2015 la cantidad de 2.087,94 € destinándose esta última a la segunda de las actuaciones propuestas”

SEGUNDO. Otorgar eficacia retroactiva al presente acuerdo de rectificación de error aritmético con efectos desde el día 22 de octubre de 2015, fecha en que se adoptó el acuerdo de reinversión de las bajas producidas en la adjudicación de obras incluidas en el Plan para Inversiones Financieramente Sostenibles Supera III, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo al Área de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y dar traslado del mismo al Gabinete Técnico Municipal, al Delegado de Obras Públicas, Servicios, Seguridad Ciudadana y Tráfico del Ayuntamiento de La Campana, y a los servicios económicos municipales.

*Es cuanto la Alcaldía Presidencia tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Local adoptará el acuerdo que estime más conveniente.>>*

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervinieron el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; la Sra. Seoane Fernández, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía; y el Sr. Albalá Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

***En votación ordinaria del punto quinto del Orden del Día, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la moción que antecede en sus justos términos, con la asistencia de doce de sus trece miembros de derecho, por mayoría de doce votos a favor procedentes de los seis miembros presentes del Grupo Municipal Andalucista, de los cuatro miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y de los dos representantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y unanimidad de los presentes.***

## **SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

*(Siendo las 21:16 horas se ausenta de la sesión la Sra. Rabanal Alcalá, incorporándose a la misma siendo las 21:21 horas en el mismo punto del Orden del Día).*

*(Siendo las 22:03 horas se ausenta de la sesión la Sra. Rabanal Alcalá, incorporándose a la misma siendo las 22:05 horas en el mismo punto del Orden del Día).*

Por el Sr. Alcalde se cedió la palabra al Sr. Secretario General, el cual procedió a exponer los ruegos en materia de relaciones institucionales formulados por los distintos portavoces de los Grupos Municipales desde la celebración de la última sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal hasta la celebración de la presente, y que se concretaban en los siguientes:

- Ruego en materia de relaciones institucionales formulado por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, relativo a instar al Gobierno de España a reconsiderar la subida del IVA para los bienes y actividades culturales, estableciendo su tipo en el 5%, manteniendo el 4% para el libro, y proponer y defender en el seno de las Instituciones de la Unión Europea, el establecimiento de un IVA reducido para la Cultura y que esté armonizado en todo el territorio de la Unión. (Registro de Entrada Núm. 4.020, de fecha 8 de septiembre de 2015). Finalizada la exposición del precitado ruego institucional, ***los Grupos Municipales reflejaron su apoyo al mismo en el siguiente sentido:***
  - ***Grupo Municipal Andalucista: : SI apoya el ruego.***
  - ***Grupo Municipal Socialista: SI apoya el ruego.***

- ***Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía: SI apoya el ruego.***
- Ruego en materia de relaciones institucionales formulado por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, relativo a instar a diversas Administraciones Públicas la adopción de medidas relativas a la crisis migratoria y situación de los refugiados que llegan a Europa que se concretan en: apoyar todas las vías diplomáticas existentes y promover la creación de cuantas resulten necesarias para actuar con determinación en la búsqueda de la pacificación de los países en conflicto; trabajar en favor de una política integral de inmigración y asilo en la Unión Europea; reforzar desde una perspectiva europea y nacional el diálogo y la cooperación con los países del Norte de África que permitan una adecuada atención a los refugiados y seguir trabajando para evitar la actuación de los traficantes que pongan en peligro sus vidas; reforzar la cooperación con los países en conflicto y con los que acogen a un mayor número de refugiados, complementando la asistencia de ACNUR y la Unión Europea; aceptar los solicitantes propuestos por la Comisión Europea y aumentar de forma inmediata el presupuesto destinado a asilo y la acogida de refugiados; diseñar urgentemente un plan de acogida humanitaria a refugiados; aprobar lo antes posible el Reglamento de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, Reguladora del Derecho de Asilo y la Protección Subsidiaria; asumir el compromiso del Ayuntamiento de La Campana a sumarse a la denominada Red de Ciudades - Refugio preparando dispositivos de acogida e invitando a la ciudadanía a implicarse y colaborar en la medida de sus posibilidades en la atención y ayuda a los refugiados; desarrollar una campaña de sensibilización a la población española sobre la necesidad de contar con una política de asilo como parte esencial de la democracia, el respeto a la dignidad humana y a los derechos humanos y que, asimismo, procure prevenir la aparición de actitudes racistas o xenófobas; y desarrollar a nivel municipal una Mesa de Apoyo a Refugiados para realizar un trabajo estable y permanente que ponga en marcha las diferentes medidas para la mejor atención y apoyo a los refugiados.(Registro de Entrada Núm. 4.021, de fecha 8 de septiembre de 2015). Finalizada la exposición del precitado ruego institucional, ***los Grupos Municipales reflejaron su apoyo al mismo en el siguiente sentido:***
  - ***Grupo Municipal Andalucista: : SI apoya el ruego.***
  - ***Grupo Municipal Socialista: SI apoya el ruego.***
  - ***Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía: SI apoya el ruego.***
- Ruego en materia de relaciones institucionales formulado por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, relativo a instar al Gobierno de España la eliminación o reducción de las peonadas necesarias para acceder a la prestación del subsidio agrario y renta agraria por parte de los trabajadores y trabajadoras eventuales del campo mientras persistan los motivos que provocan esta reducción o eliminación, a la inmediata puesta en marcha de un programa extraordinario de fomento del empleo agrario especial así como aumento de fondos del programa ordinario para atender las necesidades de Andalucía en la demanda de jornales para los eventuales del campo, a que de forma extraordinaria y mientras persista esta situación se permita que los trabajos y jornales de los programas de Ayuntamiento y Diputación computen para percibir el subsidio y

renta agraria de los trabajadores, y a que las peonadas realizadas en el ámbito del Plan de Fomento del Empleo Agrario computen como requisito para acceder a la renta agraria (Registro de Entrada Núm. 4.501, de fecha 30 de septiembre de 2015). Finalizada la exposición del precitado ruego institucional, **los Grupos Municipales reflejaron su apoyo al mismo en el siguiente sentido:**

- **Grupo Municipal Andalucista: : SI apoya el ruego.**
  - **Grupo Municipal Socialista: SI apoya el ruego.**
  - **Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía: SI apoya el ruego.**
- Ruego en materia de relaciones institucionales formulado por la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida - Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, relativo a manifestar el apoyo al trabajo de investigación contra el cáncer que se está llevando a cabo en la Universidad de Granada y a sus investigadores, instar a la Junta de Andalucía a que tomen las medidas necesarias para garantizar la financiación y la continuidad del trabajo de investigación contra el cáncer que se está realizando en la Universidad de Granada, instar al Gobierno Central a que se tomen las medidas necesarias para garantizar la financiación y continuidad del precitado trabajo de investigación, e informar de lo expuesto anteriormente a los medios de comunicación, a las asociaciones y colectivos sociales. (Registro de Entrada Núm. 4.891, de fecha 21 de octubre de 2015). Finalizada la exposición del precitado ruego institucional, **los Grupos Municipales reflejaron su apoyo al mismo en el siguiente sentido:**
    - **Grupo Municipal Andalucista: : SI apoya el ruego.**
    - **Grupo Municipal Socialista: SI apoya el ruego.**
    - **Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía: SI apoya el ruego.**

Tras la exposición de los ruegos en materia de relaciones institucionales, los Capitulares Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista. y Sra. Seoane Fernández, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, formularon diversos ruegos y preguntas con respecto a las materias comprendidas en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras Públicas, Servicios, Seguridad Ciudadana, Tráfico, Bienestar Social, Fiestas, Juventud, Mayores, Desarrollo Local, Turismo, Educación, Régimen Interior, Comunicación y Nuevas Tecnologías, Cultura, Deporte, Sanidad e Igualdad así como en la Comisión Informativa Especial de Cuentas, las cuales fueron contestadas por los interpelados.

Las intervenciones realizadas durante el desarrollo del presente punto del Orden del Día constan en imagen y sonido y en soporte CD, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por esta Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

Por lo expuesto, concluido el estudio de los asuntos fijados en el orden del día y no habiendo más sujetos a la consideración del Pleno, siendo las veintidós horas y cuarenta y cuatro minutos del día arriba indicado, la Presidencia levantó la sesión de cuyo contenido

como Secretario Doy fe rubricando este Acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, en La Campana, a 29 de octubre de 2015.

**VºBº**  
**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO GENERAL**

**Fdo. Manuel Fernández Oviedo**

**Fdo. F. Javier Fernández Berrocal**